



Jocotepec

Gobierno Municipal
2015-2018

C.A.10 S.O.3ª 2016
SECRETARIA
GENERAL

EL SUSCRITO LIC. JUAN JOSE RAMIREZ CAMPOS CON EL CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JOCOTEPEC, JALISCO, ACTUANDO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 61 y 63 DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO; ASI COMO EL ARTICULO 15 FRACCION III y XI DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DE JOCOTEPEC, JALISCO; HACE CONSTAR Y CERTIFICA, QUE EN EL ACTA 03, CONCERNIENTE A LA SESIÓN TERCERA CON CARÁCTER DE ORDINARIA, CELEBRADA EL DIA 29 DE FEBRERO DE 2016, LA QUE OBRA ENTRE OTROS ACUERDOS, UNO QUE A LA LETRA DICE:

DECIMO.-El Presidente Municipal pone a la alta consideración de los señores ediles la aprobación para la contratación de obra por adjudicación directa consistente en electrificación media y alta tensión en una longitud de 3.42 kilómetros desde el punto de acometida ultima pollera ubicada por el camino al Sauz hasta la localidad de El Sauz.-----

-----**ACUERDOS**-----

UNO.- Se autorice al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal y en su caso al Director de Obras Públicas para firmar en Contratación por adjudicación Directa el Contrato de Obra a precio alzado para la Electrificación del Camino al Sauz hasta el Sauz, con la empresa MUGA, S.A. DE C.V. al esta empresa aceptar recibir en pago el terreno que mas adelante se detallará y se autorice la subdivisión correspondiente sin cargo alguno a la empresa referida.

DOS.- Se autorice por parte de este Pleno la desincorporación del dominio público al dominio privado del terreno ubicado al norte del fraccionamiento las Fuentes para que este sirva como pago en especie a la empresa referida en puntos anteriores o a quienes ellos instruyan, por la ejecución de la obra también ya referida, destacando que la descripción de dicho terreno es la siguiente: FRACCION PERTENECIENTE AL RESTO DEL PREDIO RUSTICO FORMADO POR LOS TERRENOS DE CHOLULA, CERRO DE LOS AGRACIADOS Y LA LOMA EN EL MUNICIPIO DE JOCOTEPEC, JALISCO, EN EL DESARROLLO RANCHO ALEGRE, CON SUPERFICIE DE 10,000 DIEZ MIL METROS CUADRADOS QUE MIDE Y LINDA AL NORTE 162.63 METROS CON RESTO DE LA PROPIEDAD, AL SUR EN 166.41 METROS CON RESTO DE LA PROPIEDAD, AL ORIENTE EN 69.61 METROS INICIANDO DE NORTE A SUR EN DOS LINEAS RECTAS DE 10 METROS Y Y 81.26 METROS COLINDANDO CON PROPIEDAD PARTICULAR, AL PONIENTE EN 50.09 METROS CON RESTO D ELA PROPIEDAD, CAMINO DE ACCESO.

TRES.-De igual manera se autorice la firma de la escritura correspondiente en los términos anteriores de manera inmediata y desde luego autorizándose esta con un clausula de reserva de dominio misma que será cancelada cuando la obra se termine y sea recibida por la Comisión Federal de Electricidad.-----

En uso de la voz del Presidente Municipal somete a consideración de los ediles, modificar en este momento el punto de acuerdo y refiere que la desincorporación del dominio público al dominio privado del terreno referido debe de dejarse pendiente por que



Jocotepec
Gobierno Municipal
2015-2018

anticipación en relación al a escrituración a la empresa MUGA S.A de C.V. para pagar en especie la obra de electrificación, igualmente pide que se les autorice a él y al Sindico para llevarla a cabo, escrituración a la empresa referida o a quienes ellos instruyan, **pero solo en el supuesto de que mediante ese acuerdo él desincorpore el terreno referido del dominio público**, sin que tenga que realizarse alguna junta del pleno diversa y que desde luego se considerará desincorporado del dominio público posterior a la firma del acuerdo que el Edil Presidente dicte y para el caso de que sea desincorporado el terreno.-----

Se les expone a los regidores las cuestiones técnicas de la obra por parte de un Representante de la empresa Muga, S.A. de C.V. y refiere que la obra es de MEDIA TENSION que la alta tensión es la que usa la Comisión Federal de Electricidad para abastecer las plantas y terminales eléctricas, que la especificación correcta para el proyecto es MEDIA TENSION, y es desde luego TRIFASICA, y que en caso de autorizarse debe ser autorizada así.-----

El Secretario General procede a tomar la votación de los señores ediles.-----

No.	NOMBRE	PUESTO	VOTO
1	C. HECTOR MANUEL HARO PEREZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
2	LIC. ARCADIO CORNEJO GUTIERREZ	SINDICO	A FAVOR
3	PROF. J. JESUS OROZCO CUEVAS	REGIDOR	EN CONTRA
4	C. ANITA VAZQUEZ RIVERA	REGIDORA	A FAVOR
5	C. GABRIEL ANICETO GONZALEZ	REGIDOR	A FAVOR
6	C. ILDA DELIA GARCIA SOTO	REGIDORA	A FAVOR
7	C. ESTHER JUDITH OCHOA MORA	REGIDORA	A FAVOR
8	LIC. FELIPE DE JESUS RANGEL VARGAS	REGIDOR	A FAVOR
9	C. DULCE CARMINA GARCIA ENCISO	REGIDORA	A FAVOR
10	C. J. JESUS PALOS VACA	REGIDOR	EN CONTRA
11	LIC. CLAUDIA GUADALUPE NUÑEZ MORA	REGIDORA	A FAVOR

Se Aprueba por **MAYORIA CALIFICADA** de votos.-----

ACLARACIÓN DEL SENTIDO DE ALGUNAS VOTACIONES: Pide el uso de la Voz el C. Regidor **J. JESUS PALOS VACA** el cual refiere que está de acuerdo, por tanto emite su voto a favor en tratándose de la autorización de la obra de Electrificación referida, mas lo que no acuerda de manera favorable es el hecho de que se tenga que pagar dicha obra con el terreno que ya quedo descrito en anteriores líneas, refiere que no es posible que



el tratará de acrecentar el Patrimonio Municipal y salvaguardara los lotes de buena calidad en propiedad del Municipio.

Aclaran la totalidad de los ediles a excepción de J. JESUS PALOS VACA y J. JESUS OROZCO CUEVAS, que votan a favor de la autorización de la subdivisión es en los términos que propone la empresa, sin cargo para ella y que la zonificación que deberá respetarse para dicha área es la denominada "TURISTICO CAMPESTRE".

Jocotepec
Gobierno Municipal
2015-2018

Refiere el Regidor **J. JESUS OROZCO CUEVAS**, que apoya los razonamientos del Regidor J. JESUS PALOS VACA y que debemos de buscar otras alternativas para el pago de la Electrificación referida, que como ya lo dijo votó a favor de la Electrificación al Sauz pero no pagándoles con un terreno propiedad del Municipio.

Refieren los regidores que votan a favor del presente punto de acuerdo que los alcances de su voto a favor es autorizar al presidente Municipal para que con un simple acuerdo tenga a bien dictar en la fecha que él considere, pueda formalizar la desincorporación del dominio público al dominio privado del terreno que ya ha quedado descrito, aclarando que mientras no se dicte el referido acuerdo, el inmueble referido sigue considerándose del dominio público en propiedad de este H. Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, las facultades que le otorgamos son ejecutivas, (refieren) para dicha desincorporación, así mismo en relación a la escrituración del terreno hacia la empresa MUGA S.A. de C.V. se le autoriza al Presidente Municipal y al Sindico Municipal desde luego solo en el caso que en atribución en de esa facultad ejecutiva que le otorgamos al Edil Presidente en este acuerdo, él desincorpore del terreno referido.-----

JOCOTEPEC, JALISCO A 29 DE ABRIL DE 2016


LIC. JUAN JOSE RAMIREZ CAMPOS
SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL
DE JOCOTEPEC, JALISCO

